



Sindicato Único de Trabajadores Académicos del
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
S. 19/98 R.F. Mesa Directiva 05/11/24 Libro 027 foja 78 vuelta.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

Mineral de la Reforma, Hidalgo a 05 de marzo de 2025.

OF/057/S.G.-D.G./2025

05 MAR. 2025 10:55
per

LIC. RÚBEN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DE COBAEH
Presente

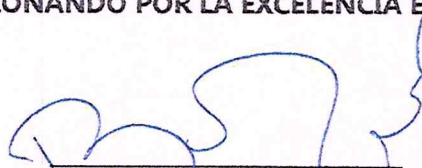
En At'n L.E. ESTEFANIA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sea el presente portador de un afectuoso y cordial saludo, al mismo tiempo solicitarle conforme a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, sea otorgado en la segunda quincena de marzo del presente año el siguiente recurso:

Art. 68 "El COBAEH entregará al SUTACOBACH la cantidad de "\$102,321.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), destinados a la compra de juguetes para las hijas y los hijos menores de 12 años de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Lo anterior, con el propósito de hacer efectiva esta prestación para los trabajadores sindicalizados en tiempo y forma; sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"EVOLUCIONANDO POR LA EXCELENCIA EDUCATIVA"


MTRO. ROBERTO CORELLA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL



C.C.P. Secretario de Actas, Acuerdos y Estadísticas. - Para su archivo.
Minutario

y los Trabajadores, en su página institucional, el contrato y formato de beneficiarios, para su descarga.

Artículo 66. Estímulo por puntualidad y asistencia. A las Trabajadoras y los Trabajadores, que durante un año natural no incurran en faltas de asistencia ni retardos injustificados, considerándose como mínimo el 90% de asistencia, recibirán un estímulo equivalente a 7.5 días de salario convencional por semestre. Por cada falta injustificada, se descontará un día de los 15 autorizados.

Solo para efectos de esta prestación, los permisos económicos se contabilizarán como inasistencias.

Las autoridades del Colegio establecerán en los centros de trabajo un sistema de control de puntualidad y asistencia, que garantice el adecuado otorgamiento de la prestación.

Los semestres a considerar serán del primero de enero al 30 de junio y del primero de julio al 31 de diciembre de cada año.

El pago correspondiente al primer semestre, se efectuará en la primera quincena de julio y el segundo en la primera quincena de enero del año siguiente.

Artículo 67. Ayuda para útiles escolares. Se otorgará anualmente una ayuda de \$235.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a las Trabajadoras y los Trabajadores que tengan hijos que cursen el nivel básico de educación.

Este pago se realizará en la primera quincena del mes de julio. Su actualización estará sujeta a lo que determine el Gobierno Federal.

Artículo 68. Compra de juguetes. El Colegio entregará al SUTACOB AEH, en la segunda quincena del mes de marzo de cada año, la cantidad de \$102,321.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), destinados a la compra de juguetes para las hijas y los hijos menores de 12 años de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Artículo 69. Bono para mejora de calidad de vida. Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de las Trabajadoras, los Trabajadores y sus familias, el Colegio entregará dos bonos por la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS